



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Número sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 18 de Julio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron ayer por la noche para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Mina.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Caunedo, vecino de Santibañez, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 14 del mes de Junio, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de carbon llamada *Lacianiega*, sita en término de Toreno, Ayuntamiento de idem, sitio llamado arroyo de Murias, y linda al E. prado de Gaspar Velasco, O. arroyo y monto de la campa, S. arroyo y carretera de Ponferrada á Láncara y N. prado de Manuel Gomez; hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado arroyo de Murias; desde él se medirán 150 metros al E. y 150 al O. para su ancho, 300 al S. y 300 al N. para su largo, y levantando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y habiendo hecho constar este

interésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 28 de Junio de 1890.

Celso Garcia de la Riega

Hago saber: que por D. Manuel Caunedo, vecino de Santibañez, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 14 del mes de Junio, á las diez y 33 minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de carbon llamada *Bilbaina*, sita en término de Losada, Ayuntamiento de Noceda, sitio llamado arroyo de jardabiel, y linda al E. dehesa y cornocina, O. arroyo jardabiel, S. arroyo y tierra de Castro de Santa Maria y N. arroyo y prado de valor; hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida junto Ambasaguas, desde él se medirán 200 metros al E., 200 al O., 200 al S., 200 al N. y levantando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solici-

tud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 28 de Junio de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

ORIGINAS DE HACIENDA.

Administracion subalterna de Murias de Paredes.

Hallándose terminado el repartimiento de territorial para el año económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público por término de 8 días á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan hacer las reclamaciones que sean justas.

Murias de Paredes á 12 de Julio de 1890.—Julian M. Semprun.

Administracion subalterna de Hacienda de Astorga.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad, formado para el corriente año económico de 1890 91, queda expuesto al público en la Secretaria de la comision de amillanamiento y evaluacion, por término de 8 días, para que los contribuyentes interesados en el mismo, puedan examinarlo y entablar las reclamaciones oportunas.

Astorga 12 de Julio de 1890.—El Administrador, Francisco Balsobre.

D. Julio Fernandez Yeghiz, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Sahagún.

Hago saber: que habiéndose terminado el apéndice y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento y actual año económico, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Administracion por término de 8 dias, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que convengan á su derecho, advirtiéndole que pasado dicho término no serán atendidas.

Sahagún 11 de Julio de 1890.—Julio Fernandez Yeghiz.

AYUNTAMIENTOS.

Alcalde constitucional de Leon.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 3

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde.

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 25 y extraordinaria del día 29 del pasado.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda la contestacion que se ha de dar á un oficio del Excelentísimo Sr. Capitan general de este Distrito relativo á la provision de la plaza de cabo de serenos.

Se conceden 15 dias de licencia al primer Teniente de Alcalde.

Vista una instancia en que se re-

clama la condonacion de una multa, se acuerda que resuelva el Teniente de Alcalde que la impuso.

Se aprobaron dos dictámenes de la comision de Beneficencia, en que se propone la admision y socorro de asilados en la casa Asilo.

Se aprobaron varios dictámenes de la comision de policia y del Arquitecto, autorizando obras en el casco de la ciudad.

Se aprueba un dictamen del señor Arquitecto, en que se expresan las obras que pueden consentirse y las que no pueden ser autorizadas en la casa número 3 de la calle de la Concepcion.

Se acuerdan dos pagos de imprevistos, por pesetas 35 y 91.

Se acuerdan los términos y forma en que ha de hacerse la reparacion de las casas números 4 y 6 de la calle de Bayon.

Se acuerda que la comision de Hacienda reforme el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de degüello en el Rastro Matadero.

Se aprobó el contrato celebrado para que la banda de música del Hospicio amenice los paseos públicos en los dias festivos.

Se autoriza á la comision especial que se nombró para arrendar terreno en que establecer el vivero de vides americanas, para ultimar el contrato de arriendo y resolver los incidentes que ocurran en el particular.

SESION DEL DIA 8.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las gestiones hechas en Madrid por la comision encargada de activar la aprobacion del proyecto del ferrocarril de esta capital á Benavente y se acuerda dar las gracias á todos los Sres. Diputados que han cooperado á la aprobacion del proyecto.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se aprueba un dictamen de la comision de Beneficencia, proponiendo la admision de Cayotana Alvarez en la casa Asilo.

Se acuerda un pago de imprevistos por la cantidad de 722 pesetas y 85 céntimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberselo interpuesto apelacion de la sentencia de primera instancia recaida en el pleito que la Corporacion sostiene.

Se aprobó la cuenta de gastos menores de oficinas, que presenta el Sr. Contador.

Se acuerda la adquisicion de un

carro para servicio de la casa Asilo.

Estando conformes el Sr. Arquitecto municipal y el representante del dueño de la casa número 3 de la calle de la Concepcion en que el ángulo Noroeste de la mencionada finca se halla en estado de ruina, se acuerda la inmediata demolicion del ángulo.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos la cuenta de los festejos públicos realizados para solemnizar la aprobacion en el Congreso de los Diputados del proyecto de ley del ferrocarril de esta capital á Benavente.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Carlos Colinas, Procurador del Ayuntamiento en el pleito que la corporacion sostiene, en la que participa que ha sido emplazado con fecha 10 del corriente para que dentro del término de 20 dias, imprevistos comparezca ante la Audiencia territorial á usar de su derecho, añadiendo dicho Sr. Colinas que si se ha de sostener la apelacion, procede nombrar en Valladolid Procurador y Abogado.

Discutido ampliamente este asunto, y teniendo en cuenta su mucha importancia, se acuerda dejarlo á resolver en la sesion próxima.

Vistas las cuentas que presenta el mismo Procurador, de los gastos y costas originados con motivo del pleito, se acuerda pagarlas con cargo á su propio capítulo hasta donde alcance.

SESION DEL DIA 15

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 15 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del dia 8 y extraordinaria del dia 12 del corriente.

Se autoriza al Procurador D. Carlos Colinas para que usando de las facultades consignadas en el poder que se le ha conferido, sustituya su mandato en un Procurador vecindado en Valladolid, que represente al Ayuntamiento en la segunda instancia del pleito pendiente.

Se aprobó la subasta para la prolongacion de la alcantarilla de la calle de Serranos, invirtiendo como aumento de obra la cantidad que se ha beneficiado en la licitacion.

Quedó enterada la corporacion del presupuesto que del importe del metro lineal de acera de asfalto con cincuenta de adoquin, presenta el Sr. Arquitecto.

Se aprobó un dictamen de la Comision de deslinde en que se propo-

ne la manera de ultimar esta operacion.

Se acuerda adquirir tubos de hierro con destino á la cañeria de aguas potables.

Se acuerda una pequeña reparacion en el cuartel.

Como propone la Comision de Hacienda, se aprueban las cuentas de impresiones que presenta la Secretaria.

Se concede el teatro para dar representaciones liricas previo el pago de los derechos de alquiler.

Se acuerda que vuelva á Madrid la Comision que ha ido á gestionar la pronta aprobacion del proyecto de ley del ferrocarril de Leon á Benavente.

SESION DEL DIA 22.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda que quede prohibido durante el verano verter antes de las once de la noche aguas sucias en los vertederos públicos, y que informe el Arquitecto sobre el mejor medio de evitar los malos olores que despiden los tragantes de las alcantarillas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda la contestacion que se ha de dar á una comunicacion del Sr. Administrador de Impuestos, relativa al local en que se deben celebrar las subastas de bienes nacionales.

Se aprueba un dictamen de la Comision de Beneficencia, proponiendo la admision de Mercedes Garcia en la casa-Asilo.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comision, referente á la admision ó socorro en su caso de Sallustiana Ordóñez.

Se acuerda un pago de imprevistos por la cantidad de cuatro pesetas.

Se aprobó el informe en que la Comision de deslinde propone los medios de ultimar esta operacion.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Arquitecto, se resuelve que se demuela inmediatamente toda la obra nueva que se ha hecho en la casa número 3 de la calle de la Concepcion y que está dentro de la alineacion aprobada para la mencionada calle.

Se aprobaron dictámenes de la Comision de Policia y del Arquitecto, autorizando las reformas proyectadas en la casa número 3 de la calle de Renueva, en la núm. 2 de la calle del Convento, en la núm. 5 de la calle de la Plegaria, la construccion de un muelle de mercancías en los terrenos de la Estacion y el pago de la cuenta del calorifero colocado en la Casa municipal.

Se acuerda el pago de la gratificacion que los empleados tienen consignada en el presupuesto.

Se concede un mes de licencia al Concejál Sr. Cienfuegos.

SESION DEL DIA 29.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerdan obras de estacadas en la margen izquierda del rio Bernesga.

Se acuerda que el Jardinero auxiliado por uno de los pones que están á sus órdenes, se encargue de encender y de apagar el alumbrado del jardin de San Francisco.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribucion por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

De conformidad con lo que solicitan los Ayuntamientos de Valdefresno y Villaturiel, acuerda el Ayuntamiento acceder por su parte á que se traiga en noviembre á esta capital la Sagrada Imagen de Nuestra Señora del Camino, para impetrar por su intercesion de la Divina Misericordia el beneficio de la lluvia.

Se aprueban dos dictámenes de la Comision de Beneficencia, proponiendo la admision de acogidos en la casa Asilo.

Se acuerda informar favorablemente la instancia que Amalia Díez Félix dirige á la Comision provincial, en solicitud de un socorro de lactancia.

Se aprobó la cuenta de gastos menores que presenta el Sr. Contador.

Se acuerda el pago de dos cuentas por gastos de instalacion de la Audiencia de lo Criminal.

Quedó enterada la Corporacion de haber sido autorizado por la superioridad el presupuesto para el ejercicio próximo.

Se desestima la instancia en que el Director de la compañía dramática que ha actuado en el Teatro de esta capital pide que se le condonen los derechos de alquiler del edificio.

Se aprobaron las actas de deslinde de este término municipal con los de los Ayuntamientos de Valdefresno, Villaturiel, Armunia, San Andrés, Sariégós y Villaguilambre; y se acuerda que una vez firmadas por los representantes de estos municipios, se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia.

JUNTA MUNICIPAL.

SESION DEL DIA 23.

Presidencia del Vocal D. Leon Sanchez Gonzalez.

Se abrió la sesion con asistencia de 9 vocales asociados.

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas el día 27 de Mayo último.

Se dió lectura del dictamen que la Comisión nombrada por la Asamblea ha emitido en las cuentas generales de la Alcaldía y Depositaria; correspondientes al año económico de 1888 á 1889, y penetrada la Junta de la exactitud del informe en el que se propone la aprobación, y en virtud de las facultades que la reconoce la ley municipal en sus artículos 161 y 163 aprobó por unanimidad la cuenta general correspondiente al ejercicio mencionado.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 30 de Junio de 1890.—José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesión de 13 de Julio 1890.

—Aprobado el presente extracto: remitase al Gobierno civil.—Ramos.—P. A. del A., José Datas.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Terminado el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como también el apéndice al amillaramiento todo ello perteneciente al ejercicio económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que los contribuyentes durante dicho plazo presenten las reclamaciones que en derecho crean asistírselas, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Zotes del Páramo á 14 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Parrado.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás.

El repartimiento de consumos, cereales y sal de este Ayuntamiento para el año económico de 1890 al 91, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días para las reclamaciones oportunas.

Santa María de Ordás 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Gregorio Díez.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Terminados los repartimientos de consumos y cereales, incluso el cupo correspondiente de sal y alcoholes para el actual año económico de 1890 á 1891, se fija al público, con objeto que todo contribuyente por tal concepto, que crea por conveniente puede revisarlos y presentar sus reclamaciones de altas y bajas en el término de 8 días en la Secre-

taria del Ayuntamiento, y trascu- rridos que sean los cuales no les serán atendidos.

Roperuelos del Páramo y Julio 11 1890.—El Alcalde, Antonio Cuesta.

Alcaldía constitucional de Vegamian.

Terminados por las respectivas Juntas, los repartos de territorial y consumos que han de regir en este distrito municipal, en el año económico de 1890 á 91, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por espacio de 8 días, para que dentro de ellos, puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Vegamian á 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Julian Suarez.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Pajares de los Oteros
Izagre
Escobar de Campos
Villanueva de las Manzanas
Pozuelo del Páramo
Magaz
Lucillo
Val de San Lorenzo
Gusendos de los Oteros
Regueras de Arriba y Abajo
Galleguillos
Boñar

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Leon.

2.º EMPLAZAMIENTO.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha doce del actual en la demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por el Procurador D. Luis Tranco Carballo, á nombre de los Excelentísimos Sras. D. Alberto Manso de Velasco y Chaves y su esposa D.ª María de la Piedad Tellez Giron y Fernandez de Velasco, Marqueses de Rivas de Jarama, Condes de Peñaranda de Bracamonte y otros títulos, vecinos de Madrid, contra los que se crean con derecho á la fracción de quinientos mil reales, parte de un censo de un millón y cien mil de capital constituido á favor del Ducado de Arion por escritura de once de Abril de mil setecientos ochenta y uno y cuya fracción perteneció desde mil ochocientos veintisiete á la testamentaria del Sr. D. Juan Bautista Centurion, Marqués que fué de Estepa, y que se cavoclen las hipotecas constituidas en su garan-

tía, las cuales afectan á la Casa-Palacio llamado de los Guzmanes en esta ciudad y otros bienes pertenecientes al Estado ó Mayorazgo de Torre; á instancia de los demandantes se tuvo por acusada la rebeldía á los demandados, y se em-pi-za por edictos segunda y última vez á los que se crean con derecho á dicha fracción de quinientos mil reales parte del mencionado censo de un millón y cien mil reales, constituido á favor del Ducado de Arion por la escritura antes citada en cuanto á la prescripción y cancelación del mismo, como demandados, cuyos nombres y domicilio no constan, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado y expresados autos, personándose en forma, apercibidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Leon catorce de Julio de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Eduardo de Nava.

D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente hago saber: que según lo pretendido por D. Mateo Morales de Setien y Araedo, vecino de la ciudad de Arnedo, su Procurador D. Isidoro Díez Canseco, en expediente instruido sobre apeo y prorrateo de foro titulado de Miguel Riesco, que fué del Mayorazgo de Escobar de Astorga, y le pertenece sobre varias fincas, sitas término de La Isla y Huerga de Garaballes, con pensión anual de siete cargas de pan mediado trigo y centeno, dos patos y dos guilinas, como señor del dominio directo, se ha acordado entre otras cosas se llame por edictos, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de esta villa, para que dentro del término de cuarenta días comparezcan, á los interesados en las fincas primera, diez y ocho, veinte, treinta y siete, treinta y ocho, cincuenta y dos, cincuenta y ocho, setenta y tres, setenta y seis, ochenta y uno, ochenta y tres, ochenta y cinco, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y cuatro, ciento ocho, ciento diez, ciento diez y seis y ciento treinta, por hallarse en el caso del artículo dos mil setenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, que, según resulta de la relación, son por su orden como sigue:

1.ª Una casa con su huerta contigua, de cabida ésta de tres homi-nas, ó veintitres áreas cuarenta y seis centiáreas, existente en Santa María de la Isla, barrio de abajo, sin número, con diferentes habitaciones por lo bajo, cubierta de teja, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados próximamente,

que linda casa y huerta, constituyendo una sola finca, de frente calle del barrio de abajo, derecha entrando huerta de D. Eugenio de Mata, vecino de La Bañeza, Poniente calle de la Fuente, espalda huerta de Gregorio Frade, vecino de La Isla. La posee Josefá Lopez y otros, vecinos de La Isla, con dos heminas, un cuartal y cuatro cuartillos, por lo que hace la huerta y la casa proindiviso.

2.ª Una tierra término de La Isla, y sitio de las limpianas, de un cuartal, trigal, ó sean cinco áreas ochenta y seis centiáreas, linda al Oriente con camino de la lierna. Poniente tierras valdías cuyos dueños se ignoran, Mediodía otra de Pedro Santos, Norte otra de Manuel Miguelez, vecinos de Santa Colomba de la Vega. La posee Jesús Lopez, vecino de dicho Santa Colomba.

3.ª Otra tierra en dichos término y sitio, de dos cuartales, trigal, ó sean once áreas setenta y tres centiáreas, linda al Oriente con tierra de Santos de la Torre, vecino de Santa Colomba, y arca divisoria de términos, Mediodía con camino de la raya que va desde Palacios á Huerga de Garaballes, Poniente camino de la lierna que va de La Isla á Santa Colomba, y Norte con tierras de Bernardo Santos, vecino de dicho Huerga, y de D. Leopoldo Mata, de La Bañeza. La posee Bárbara Santos, vecina de Huerga de Garaballes, seis cuartillos, y otros sugetos.

4.ª Otra tierra en dicho término, al sitio de Huerga, cubada, trigal, de cabida de media hembra, ó sean tres áreas cincuenta y cinco centiáreas, linda al Oriente, Mediodía, Poniente y Norte tierra de Hilario Turienzo, de La Isla. La poseen los herederos de Vicente Carnicero, de Huerga, y otro, á cuatro cuartillos por cada uno.

5.ª Otra tierra en dichos término y sitio, un poco más arriba que la anterior, sobre el real, hace dos heminas, ó sean quince áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda Oriente otras de D. Ildefonso Blanco, de La Bañeza, y otras de Simon Fuentes y Gregorio Alija, Mediodía otra de Baltasar Ferrero, Poniente otra de Alonso Bernardo, vecinos de La Isla, y Norte otra de D. Tirso del Riego, de La Bañeza. La poseen Baltasar Ferrero, vecino de La Isla, media hembra; y otros.

6.ª Otra tierra en dicho término y pago de la quintanilla, de cabida de dos hominas de trigo, ó sean quince áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda al Oriente otras de Gregorio Bernardo y José Bardon, Mediodía otra de Alonso Miguelez, Poniente otras de Beatriz Santos y Jerónimo Lopez, y Norte otra de Gaspar Turienzo, todos de La Isla.

La posee, entre otros, Basilio Falagán, de La Isla, media hemina.

7.ª Otra tierra en el mismo término, el sitio de la matilla de arriba, do llaman los gobiernos del Tesoro, de cabida de dos heminas, ó sean quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda Oriente y Poniente otras de D. Juan de Mata, vecino que fué de La Bañeza, en testamentaria, Mediodía con tierras de Antonio Casado, Baltasar Miguez, Celestino Turienzo, Antonio Santos Casado y testamentaria del D. Juan de Mata y Norte otra de Teodoro Turienzo, de La Isla. La posee, entre otros, Toribio Fuertes, de Matilla, once cuartillos.

8.ª Otra tierra en el referido término, al pago de la zarza de abajo, de cabida de una fanega, ó sean veinte y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, con una mangada, linda el cuerpo de la tierra que sale por debajo á la parte del Oriente, que linda dicha mangada con otra de Celestino Miguez, vecino de Santibañez, y otra de Miguel Sevilla, de Huerga, Mediodía dicha mangada, y el cuerpo de la tierra con otra de José Martínez Santos, de La Isla, Poniente y Norte linda con valladares y prado de guadaña, Norte el cuerpo de la tierra, Oriente con tierras que frentan en ella, una de Jerónimo Lopez Santos y otra de Catalina Perez, viuda, de La Isla, otra de Silvestro Santos, vecino de Huerga, otra de Baltasar Miguez, de La Isla, y otra de D. Tirso Riego, de La Bañeza, y la mangada al Norte tierra de Jerónimo Lopez Santos. La posee, entre otros, Beatriz Santos, de La Isla, el cuerpo de la tierra ocho cuartillos.

9.ª Otra tierra en dicho término y pago de los merdaviales de abajo, al pozo de la montoya, hace dos cuartales, ó sean doce áreas, cincuenta y seis centiáreas, linda al Oriente otra de Gregorio Alija, Mediodía otra de Silvestro Santos, de La Isla, Poniente con borgada y pozo de la montoya y Norte otra de José Ferrero, de La Isla. La posee, entre otros, Beatriz Santos Ferrero, viuda, de La Isla, media hemina.

10. Otra en dichos término y pago, á la parte del Poniente, de cabida de dos colomines, ó sean tres áreas, noventa y una centiáreas, linda Oriente otra tierra de este apeo, Mediodía y Poniente con otra de Juan Reñones, de Toral, y Norte con otra de Gregorio Frade, de La Isla. La posee, con otro, Josefina Lopez, viuda, de La Isla, una celamin.

11. Otra en el propio término y sitio de los merdaviales de arriba, algo más hacia La Isla, por bajo del camino de carboneros, hace dos heminas, ó sean quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda á Oriente con otra de Gregorio Frade, Juan Martínez y Beatriz Santos, vecinos

de La Isla, Mediodía otra de Juan Reñones, de Toral, Poniente otra de Simon Fuertes, de La Isla, y Norte otras de Telesforo Martínez y Francisco Miguez, de Toral. La posee, con otro, Francisco Miguez, de Toral, hemina y media.

12. Otra en dichos término y pago, hace una fanega, ó sean veinte y tres áreas, cuarenta y dos centiáreas, linda Oriente con otra del Cabildo, hoy de D. Eugenio de Mata, de La Bañeza, Mediodía otra de D. Felipe de Mata y otra del expresado Cabildo, Poniente otra de Alonso Bernardo, de La Isla, y Norte otra de Francisco Miguez, de Toral. La posee, entre otros, Manuel Morán Fuertes, vecino de Toral de Fondo, un cuartal.

13. Otra tierra, que aunque se dijo en la anterior hace una fanega, faltan otras tres heminas por deslindar, en los merdaviales de arriba, cuyas tres heminas componen quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda á Oriente con dos tierras, una de Juan Seco y otra de José Martínez Mendoza, Mediodía con otra de José Martínez, éstos de Toral de Fondo, Poniente tierra del Cabildo, hoy de D. Felipe de Mata, de La Bañeza y Norte otra de Mateo Perez. La posee, entre otros, Isidro Perez, vecino de Toral de Fondo, media hemina.

14. Otra en dicho pago, á los merdaviales de arriba, término á medias de Toral y La Isla, hace una hemina ó sean siete áreas, ochenta y dos centiáreas, linda á Oriente tierra del valle de Villoria, Mediodía otra de Josefa Martínez, viuda de La Isla, y otra de Juan Reñones, de Toral, Poniente otra del mismo foro y Norte otra de José Miguez, vecino de San Feliz. La posee Manuel Morán, vecino de Toral de Fondo, una hemina.

15. Otra tierra pegada á la anterior, hace una hemina, ó siete áreas ochenta y dos centiáreas, linda Oriente con tierra anterior, Mediodía con otra de Juan Reñones, de Toral; Poniente con tierras que frentan en ella, una de Pascual Cosas, y otra de Bartolomé Seco, vecino de Toral. La posee Manuel Morán Fuertes, vecino de Toral de Fondo, una hemina.

16. Otra en los merdaviales de arriba, y campo á medias de La Isla y Toral, más contra La Isla, hace dos heminas, ó sean quince áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda Oriente con tierras, una de Toribio Seco, otra de Antonio Perez, de Toral, Mediodía con otra de Antonio Santos Brasa, de La Isla, Poniente con dos tierras una de Isidro Perez y otra de Manuel Morán, vecinos de Toral, y Norte con tierras de Isidro Perez. La posee con otro, Isidro Perez, vecino de Toral de Fondo, una hemina.

17. Otra tierra en el propio

término, al pago de Valrodrigo, por la parte de arriba, hace dos heminas sean quince áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda á Oriente con tierra de Joaquín Martínez, vecino de Palacios, Mediodía con otra de Ignacio Santos Pan, Poniente con otra de Fausto Fuertes, vecinos de Palacios, y Norte con la iglesia de Santa María de la Isla, que hoy lleva Antonio Santos Brasa, de la Isla. La posee Santiago Valderrey vecino de Palacios, dos heminas.

18. Otra en dicho término, al pago de San Martín, al reguero de la llobra y Quintandia, haot dos heminas, ó sean quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda Oriente con reguero de la llobra, Mediodía con otra de Josefa Alija Martínez, de La Isla, Poniente con camino de la borgada de Quintanilla, y Norte con otra de Patricio Santos, de La Isla. La posee entre otros Manuel Pan, vecino de Palacios, media hemina.

19. Otra tierra en término de Huerga de Garvalles, do llaman el pago del cimbro, á la presa de argales, hace un cuartal, ó sean seis áreas, veintiocho centiáreas, linda Oriente con otra de Josefa Alija Martínez, de La Isla, Poniente con otra de Víctor Guadiana, de Santa Colomba, Poniente con otra de Julianna Alfayate, de Huerga, y arca divisoria de Huerga, y La Isla, y Norte otra de Cándido Fuertes. La posee Rafael Fuertes, vecino de Santa Colomba, un cuartal.

20. Otra en el mismo término, al cimbro, á la parte de Palacios, y está en término á medias de Huerga y Santa Colomba, de cabida de dos heminas, ó sean quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda á Oriente con otra tierra de Mateo Otero, de Huerga, Mediodía con otra de Antonio Martínez, Norte otra de Patricio Juarez por Juan Mateos, vecinos de Santa Colomba, y Poniente con arca divisoria. La posee Mariano Gonzalez, vecino de Santa Colomba, dos heminas.

21. Otra tierra en término de Garvalles, á las herellinas, hace una hemina, ó sean siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas, linda á Oriente otra de D. Pedro Alonso Roldán, de Santiago Millas, Mediodía campo de concejo, Poniente otra de Domingo Otero, de Huerga, y Norte otra del D. Pedro Alonso Roldán. La posee, entre otros, Melchor Cabello, vecino de Huerga de Garvalles, cuatro cuartillos.

22. Y otra tierra en término de La Isla y sitio de los merdaviales de abajo y borgañas de atrás, linda dos heminas, ó sean quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda Oriente con otras de Esteban y Jerónimo Lopez, Mediodía otra del Mayorazgo de Astorga, Poniente otra de Joaquín Martínez y otra de Blas Castro, de Palacios, y Norte otra de Joaquín Martínez, de Pala-

cios. La posee, entre otros, Manuel Morán, de Toral de Fondo, once cuartillos.

Y para que tenga efecto lo acordado, se publica el presente edicto. Dado en La Bañeza á nueve de Julio de mil ochocientos noventa. —Justiniano F. Campa.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Don José Melcon Fernandez, Juez municipal suplente de Murias de Paredes.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

1.ª Partida de bautismo del aspirante.

2.ª Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del mismo.

3.ª Certificación de exámen y aprobacion conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Murias de Paredes Junio 25 de 1890.—José Melcon.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL.

10.ª Tercio.

El día 26 de Julio actual, á las diez de su mañana, se celebrará suelta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provision de utensilio, vestuario, sombreros, correa, equipo, calzado y monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Leon, Palencia y Oviedo que componen el 10.ª Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina de la Subinspeccion.

Leon 13 de Julio de 1890.—El Coronel Subinspector, José Pedrial.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MANUAL DE ELECCIONES

para

DIPUTADOS Á CORTES Y SENADORES.

Ajustado á las leyes de 26 de Junio de 1890 para las primeras y á la de 8 de Febrero de 1877 para las segundas.

Convenientemente anotadas ambas leyes.

Por la redaccion del Boletín de Administración local.

Precio del ejemplar, 50 céntimos de peseta. Los pedidos al Administrador de dicho Boletín, calle de Bailén, 41, principal derecha, Madrid.